

de los empleados públicos del ramo de Hacienda y Municipal, comprendidos en las operaciones de que se trata.

RESUELVE:

Unico. Aprobar, como por la presente aprueba, la contabilidad rendida por la Cámara de Cuentas, de las operaciones practicadas durante el año de 1886, descargando á los funcionarios y empleados públicos que han tomado parte en la Administración de las rentas del Estado, hasta el 31 de diciembre de dicho año sin perjuicio de que, por la Contaduría General de Hacienda, se hagan efectivos los cargos pendientes contra aquellos que no hallan llenado debidamente su cometido.

La presente resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 25 días del mes de mayo 1886, año 43 de la Independencia y 23 de la Restauración.

El Presidente, Juan F. Sánchez.—Los Secretarios, J. M. Molina.—F. Leonte Vasquez.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su puntual cumplimiento.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República, á los 27 días del mes de mayo de 1886, año 43 de la Independencia y 23 de la Restauración.

El Presidente de la República, A. Wos y Gil.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio, R. R. Boscowitz.

Núm. 2450.—DECRETO del P. de la R. encargando de la cartera de guerra y marina al Secretario de lo Interior y Policía.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Alejandro Wos y Gil, General de División del ejército nacional y Presidente de la República.

Habiendo aceptado la renuncia que del puesto de Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina hizo el general Sebastián E. Valverde.

DECRETO:

Unico: Mientras nombro al que deba desempeñar definitivamente la Secretaría de Estado en los Despachos de Guerra y Marina, encargo de este puesto al Secretario de lo Interior y Policía, ciudadano general Alfredo Deetjen.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 27 días del mes de mayo de 1886, año 43 de la Independencia y 23 de la Restauración.—El Presidente de la República, A. W. y Gil.

Núm. 2451.—CONCESION otorgada por el P. E. á la compañía del ferrocarril central de Santo Domingo, para el establecimiento de una línea férrea de las Calderas á Manzanillo.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Alejandro Wos y Gil, General de división del ejército nacional y Presidente de la República.

Por cuanto los señores Horacio C. King y Enrique Le Bean, presidente el primero, y vicepresidente el segundo, de la compañía que se denomina “Ferrocarril Central de Santo Domingo”, establecida en la ciudad de New York, en los Estados Unidos de Norte América, solicitan que se otorgue á dicha compañía concesión para construir un ferrocarril que, partiendo de “Las Calderas”, Puerto Viejo, ó Barahona, y tocando en las poblaciones de Azua y San Juan, siga hácia el Norte, hasta Sabaneta, y de allí, tomando la dirección Noroeste, concluya en la bahía de Manzanillo; y considerando que el establecimiento de ferrocarriles contribuye poderosamente al desarrollo de la agricultura y del comercio, aumentando por consiguiente, la riqueza nacional, y que es deber del gobierno ayudar y proteger, en cuanto esté á su alcance, toda empresa de utilidad pública que para realizarse necesite de su apoyo y concurso; en uso de la facultad que me confiere la duodécima atribución del artículo 52 de la Constitución Política, y de acuerdo con el parecer del Consejo de mis Secretarios de Estado.

RESUELVO:

Otorgar como por la presente otorgo á la compañía denominada “Ferrocarril Central de Santo Domingo”, la concesión que

DECRETO:

Unico: Mientras nombro al que deba desempeñar definitivamente la Secretaría de Estado en los Despachos de Guerra y Marina, encargo de este puesto al Secretario de lo Interior y Policía, ciudadano general Alfredo Deetjen.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 27 días del mes de mayo de 1886, año 43 de la Independencia y 23 de la Restauración.—El Presidente de la República, A. W. y Gil.

Núm. 2451.—CONCESION otorgada por el P. E. á la compañía del ferrocarril central de Santo Domingo, para el establecimiento de una línea férrea de las Calderas á Manzanillo.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Alejandro Wos y Gil, General de división del ejército nacional y Presidente de la República.

Por cuanto los señores Horacio C. King y Enrique Le Bean, presidente el primero, y vicepresidente el segundo, de la compañía que se denomina “Ferrocarril Central de Santo Domingo”, establecida en la ciudad de New York, en los Estados Unidos de Norte América, solicitan que se otorgue á dicha compañía concesión para construir un ferrocarril que, partiendo de “Las Calderas”, Puerto Viejo, ó Barahona, y tocando en las poblaciones de Azua y San Juan, siga hácia el Norte, hasta Sabaneta, y de allí, tomando la dirección Noroeste, concluya en la bahía de Manzanillo; y considerando que el establecimiento de ferrocarriles contribuye poderosamente al desarrollo de la agricultura y del comercio, aumentando por consiguiente, la riqueza nacional, y que es deber del gobierno ayudar y proteger, en cuanto esté á su alcance, toda empresa de utilidad pública que para realizarse necesite de su apoyo y concurso; en uso de la facultad que me confiere la duodécima atribución del artículo 52 de la Constitución Política, y de acuerdo con el parecer del Consejo de mis Secretarios de Estado.

RESUELVO:

Otorgar como por la presente otorgo á la compañía denominada “Ferrocarril Central de Santo Domingo”, la concesión que